

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD  
DE CONTRATO ADMINISTRATIVO**

**EXPEDIENTE: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA  
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**

**Exp. 2024/SVS/000946**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 73 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**1. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por las que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), el contrato administrativo mixto de suministros y servicios consistente en **EL SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**, en el marco del cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad, por lo que resulta necesario en su tramitación, por cuanto que se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Este proyecto se incluye dentro de los proyectos de cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Programa operativo FEDER 2021-2027" de la Comunidad de Madrid, en la Línea de Potenciación de la Administración Pública Digital orientada a Ciudadanos y Empresas para dar así respuesta a las necesidades de la región en el ámbito de las TIC, aprovechando sus capacidades para una mejora de los procesos y de los servicios prestados a los ciudadanos, considerando las necesidades de la Administración Local en su implementación. De esta manera, las actuaciones que se vayan a financiar buscan consolidar el desarrollo de una administración electrónica interoperable a nivel regional y local a través de inversiones en infraestructuras digitales, comunicaciones,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ</a>	Página	1/17





gobierno de dato e IA; desarrollo de herramientas digitales y sistemas de información inteligente (software); o creación de servicios públicos digitales orientados a la ciudadanía y empresas, entre otras opciones.

El doble factor de autenticación permitirá que los usuarios se conecten a diferentes sistemas utilizando las credenciales proporcionadas y, una vez validadas, se les solicitará un segundo factor, basado en una petición a un dispositivo como por ejemplo un teléfono móvil o un token físico. Una vez aprobado el segundo factor se le permitirá realizar el acceso a los sistemas. Con estas medidas se pretende mitigar el riesgo de suplantación de identidad añadiendo un nivel de seguridad extra mediante doble factor de autenticación, lo que también podrá garantizar la mejora de la seguridad, confidencialidad e integridad y disponibilidad en el servicio que se presta a la ciudadanía.

La codificación correspondiente es la siguiente:

- CPV:
 

48900000	Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.
30200000	Equipo y material informático
48000000	Paquetes de software y sistemas de información
48730000	Paquetes de software de seguridad

- Anexo IV LCSP:  Sí  NO

De acuerdo con el artículo 18 de la LCSP, se trata de un contrato mixto de **servicios y suministro**, al abarcar prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración como una unidad funcional dirigidas a la satisfacción de la necesidad delimitada en el objeto del contrato, rigiendo la normativa referida a suministros.

El procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 159 LCSP es **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

Se motiva la necesidad de tramitar el contrato debido a la obligatoriedad de la implantación del Doble Factor de Autenticación como parte de las medidas de seguridad adoptadas, con el fin de cumplir con los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (R.D 311/2022).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	2/17





Los suministros objeto de este contrato, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en los artículos 25.1 y 26 de la LBRL.

Por otra parte, se proyecta alcanzar un contrato administrativo al objeto de satisfacer las necesidades antes señaladas, que resulta idóneo en cuanto a su objeto y contenido, tanto en cuanto por su naturaleza y tipología contractual, plazo y precio.

El contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir las necesidades anteriormente mencionadas, sin que se haya fraccionado irregularmente, al no poderse dividir la unidad funcional del contrato.

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de licencias para la gestión del doble factor de autenticación para todos los empleados municipales, así como la adquisición de token hardware, para aquellos empleados municipales que no disponen de dispositivos móviles corporativos en el que poder instalar la solución propuesta.

La solución requerida consistirá en la prestación de los servicios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, desde las instalaciones de adjudicatario, con gestión centralizada de los mismos en la nube, incluyendo asimismo la provisión, instalación y mantenimiento de toda la infraestructura a ubicar en las dependencias del adjudicatario.

La solución será prestada íntegramente en la nube, incluyendo el coste de instalación y configuración de todos los elementos, así como licencias y medios técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio desde el momento 0, incluido el soporte y asistencia al personal municipal durante la vigencia del contrato.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en TRES AÑOS, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

### 4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede su tramitación por lotes teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato ya que según lo especificado en el art. 99.3 LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Las prestaciones objeto del contrato se entienden en su conjunto, en tanto los dispositivos físicos van asociados a las licencias y son propiedad del mismo fabricante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ</a>	Página	3/17





## 5. PRECIO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Se establece el precio, conforme el artículo 102.4 de la LCSP en **precios a tanto alzado**, resultando adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad que se indica a continuación en el cuadro anexo, que corresponde con el importe del servicio y suministro durante la vigencia inicial del contrato excluidas las prórrogas y posibles modificaciones previstas.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

Para obtener el presupuesto se han consultado a diversos proveedores para estimar el precio del mercado

Presupuestos						
Empresas	Licencias	Token	Servicios	Total	IVA	Total + IVA
Empresa 1	60.705,00 €	4.871,25 €	1.080,00 €	66.656,25 €	13.997,81 €	80.654,06 €
Empresa 2	66.500,00 €	5.250,00 €	6.750,00 €	78.500,00 €	16.485,00 €	94.985,00 €
Empresa 3	60.705,00 €	4.871,00 €	45.000,00 €	110.576,00 €	23.220,96 €	133.796,96 €

Medias	62.636,67 €	4.997,42 €	17.610,00 €	85.244,08 €	17.901,26 €	103.145,34 €
--------	-------------	------------	-------------	-------------	-------------	--------------

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, se han desglosado los costes directos e indirectos.

El objeto del contrato, ya definido, está completamente determinado en función de las necesidades del servicio y abarca la totalidad de éstas, conforme al artículo 99 de la LCSP, y el precio del mismo asciende a **103.145,34 €** de los cuales **85.244,08 €** corresponden a la base imponible y **17.901,26 €** al 21% de IVA, por lo que resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación procedente del cálculo del valor estimado del mismo, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para el cálculo de los salarios, se ha tenido en cuenta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ</a>	Página	4/17





Los costes laborales se han calculado de acuerdo con " Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad" publicada en el B.O.E. con fecha 23 de marzo de 2024.

En base a las tablas salariales publicadas en dicha Resolución, se calcula el precio/hora, según la siguiente tabla:

Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.				
	Salario anual 2024	33% Seg. Soc.	TOTAL	1 hora (1792 h/año)
NIVEL 1	28.664,12 €	9.459,16 €	38.123,28 €	21,27 €
NIVEL 3	21.519,36 €	7.101,39 €	28.620,75 €	15,97 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Se estima que será precisa la realización de un total de 300 horas (100 anuales) de un empleado de Nivel 1 por un importe de **6.381,00 €** (21,27 \* 300 h). y de un total de 480 horas (160 anuales) de un empleado de Nivel 3 por un importe de **7.665,60 €** (15,97 \* 480).

Conforme al artículo 100 de la LCSP, el desglose del presupuesto base de licitación quedaría de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	5/17



	DENOMINACIÓN	Importe suministro	Importe servicio
COSTES DIRECTOS	GASTOS SALARIALES		14.046,60 €
	OTROS COSTES DIRECTOS	56.465,26 €	655,35 €
	<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>56.465,26 €</b>	<b>14.701,95 €</b>
COSTES INDIRECTOS	<b>GASTOS GENERALES (13%)</b>	7.340,48 €	1.911,25 €
	<b>Bº INDUSTRIAL (6%)</b>	3.828,34 €	996,79 €
	<b>TOTAL</b>	<b>67.634,09 €</b>	<b>17.610,00 €</b>
	IVA (21%)	14.203,16 €	3.698,10 €
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO (PBL)</b>	<b>81.837,25 €</b>	<b>21.308,09 €</b>
		<b>103.145,34 €</b>	

Este precio incluye todas las tareas de configuración, mantenimiento, soporte, asistencia, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones especificadas en el PPT.

· **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA incluido, artículo 100 LCSP): **103.145,34 €**

· **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (incluyendo las prórrogas y modificaciones, pero no el IVA, artículo 101 LCSP): **93.768,49 €**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
Importe sin IVA	Modificación (10%)	Prórroga	Total sin IVA
85.244,08 €	8.524,41 €	0,00 €	93.768,49 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ</a>	Página	6/17



· **PRECIO DEL CONTRATO** (sin incluir prórrogas, modificaciones y con IVA reflejado de manera independiente, artículo 102 LCSP):

**85.244,08 € + 17.901,26 € (IVA al 21%) = 103.145,34 €**

## 6. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº días	Importe	Aplicación Presupuestaria
2024	01/10/2024	30/11/2024	0	35.581,41 €	3071-920-64001
2024	01/10/2024	30/11/2024	60	1.183,78 €	3071-920-21600
2025	01/12/2024	30/11/2025	0	24.906,99 €	3071-920-64001
2025	01/12/2024	30/11/2025	360	7.102,70 €	3071-920-21600
2026	01/12/2025	30/11/2026	0	21.348,84 €	3071-920-64001
2026	01/12/2025	30/11/2026	360	7.102,70 €	3071-920-21600
2027	01/12/2026	30/09/2027	300	5.918,92 €	3071-920-21600
			1080	<b>103.145,34 €</b>	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

## 7. GARANTÍA

No se establece plazo de garantía dado que por su naturaleza o características no resulta necesario, teniendo en cuenta que es un servicio completo prestado en la nube.

## 8. FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS Y CÓDIGOS DIR3

El pago se hará efectivo, mediante las oportunas facturas que deberán ser presentadas por el contratista en el Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	7/17



General del Estado, y después de su supervisión, una vez queden firmados los albaranes de recepción de los suministros solicitados o se haya realizado de conformidad la prestación del servicio.

Se atenderá el pago de las indicadas facturas atendiendo al siguiente modelo:

- Para el Suministro del equipamiento se presentará una factura una vez que se haya comprobado la entrega del material (tokens físicos), que se tendrá que hacer dentro del plazo de implantación de 20 días (susceptible de reducción a 15 días como mejora).
- Para el resto de las prestaciones se hará mediante pagos periódicos trimestrales naturales, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por el servicio de STIC. La factura se extenderá por trimestres naturales vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias. Con excepción del último trimestre del año en el que se emitirá una factura por las prestaciones correspondientes a octubre y noviembre y otra por los de diciembre, que se presentará en enero del año siguiente.

El contratista deberá emitir las oportunas facturas, que reflejarán el detalle de los servicios realizados, que se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal **2024/SVS/000946**

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora Informática-Fuenlabrada-U.T. LA0003072
- El Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934
- La Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando distintos criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** serán los siguientes, hasta un máximo de **100 puntos**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	8/17



**1.- CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 100 puntos.**

**A) MEJOR OFERTA ECONOMICA: hasta 83 puntos**

La asignación se realizará asignando el máximo de puntos a la mejor oferta y el resto de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS (X)} = 83 \times (\text{P(TIPO)} - \text{P(X)}) / (\text{P(TIPO)} - \text{P(MIN)})$$

Siendo:

- (83) = nº máximo de puntos a asignar
- PUNTOS(X) = Puntuación obtenida por la Empresa X
- P(X) = Presupuesto ofertado por la Empresa X
- P(TIPO) = Presupuesto tipo de licitación
- P(MIN) = Presupuesto mínimo de todas las Empresas, no incursas en temeridad

La oferta económica deberá estar desglosada, indicando el coste de cada uno de los servicios por separado: precio licencias, precio token, servicios

Se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirán para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más de 10% a dicha media. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**B) OTROS CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 17 puntos.**

**Sustitución de los token físicos: 5 puntos.** Se otorgará 5 puntos si el licitador ofrece la sustitución de los token físicos en caso de avería o rotura durante la duración del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	9/17





**Reducción del plazo de implantación: 5 puntos.** En el pliego Técnico se propone 20 días de plazo de implantación. Se otorgarán 5 puntos si el licitador propone la reducción de 5 días en la implantación. Quedando finalmente reducida a 15 días.

**Horas de consulta. 5 puntos.**

Se otorgará 5 puntos al licitador que ofrezca 10 horas anuales para consultas sobre el servicio propuesto.

**Videos de concienciación. 2 puntos.**

Se otorgará 2 puntos al licitador que ofrezca al menos 2 videos de concienciación para los usuarios municipales sobre seguridad y Doble Factor de Autenticación. Los videos tendrán una duración aproximada de 5 minutos. Estos vídeos se colgarán en la red interna para su distribución, y todos sus derechos pasarán al Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de lo recogido en el artículo 147.2 de la LCSP.

**10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

**11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia económica y financiera se acreditará:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	10/17



- Para empresarios, el volumen de negocio del mejor de los tres últimos años deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año; y al menos una vez el valor anual medio del contrato, si su duración es superior a un año.

Dicho extremo se acreditará en el caso de sociedades mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que deba estar inscrita la empresa según su forma jurídica.

- En el caso de personas físicas no inscritas en el Registro Mercantil la acreditación se efectuará preferentemente mediante la presentación del modelo resumen de IVA (modelo 390), pago fraccionado de IRPF correspondiente al 4º trimestre (modelo 130) o mediante cualquier otro documento oficial en el que se recoja dicho volumen anual de negocios.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará de conformidad con el artículo 87 de la LCSP, siendo proporcional al objeto contractual, no suponiendo un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

- Para servicios profesionales, siempre que el licitador sea un profesional, mediante la disposición de un seguro de indemnización de riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el importe máximo del contrato. art. 87. 1. b. LCSP.

La solvencia técnica se acreditará:

- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante una relación de los principales servicios públicos o privados, efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato; en los que, **tres de los trabajos de forma conjunta**, habrán de tener un importe anual medio (con el IVA desglosado) igual o superior al 60 por ciento de la anualidad media del contrato.
- Acreditación de estar en posesión del Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad **nivel MEDIO**.

**12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP por razones de interés público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	11/17





De conformidad con el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato será susceptible de modificación durante su vigencia hasta un máximo del 10% del precio inicial, en caso de necesitarse un mayor número de licencias por incremento de puestos de trabajo o dispositivos físicos, que llevará aparejado el mantenimiento correspondiente.

### 13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en los términos del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según lo dispuesto en el artículo 215.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la citada Ley.

### 14. PERSONAL SUBROGABLE

Este contrato no prevé la subrogación de personal.

### 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se requiere por el contratista el tratamiento de datos de carácter personal:

- Sí  
 No.

La correcta ejecución de las prestaciones del presente contrato requiere del tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada, responsable de dicho tratamiento.

Finalidad: El tratamiento es necesario para el cumplimiento del presente contrato administrativo que se concierta en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Al contrato formalizado se le deberá anexar el contrato de protección de datos que se recoge a continuación:

#### 1.- Datos personales que se van a utilizar: (a elección del Departamento)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	12/17



Categorías de datos personales:

**Datos identificativos:**

- Dirección postal o electrónica
- DNI
- Firma
- Firma electrónica
- Imagen
- Marcas físicas
  
- Nombre y apellidos
- Número de la seguridad social
- Tarjeta sanitaria
- Teléfono
- Voz

**Datos relativos a las características personales:**

- Características físicas o antropométricas.
- Datos de familia
- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Lengua materna
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Sexo

**Datos académicos y profesionales:**

- Experiencia profesional
- Formación
- Historial del estudiante
  - Pertenencia a colegios o asociaciones Profesionales
- Titulaciones

**Detalles de empleo:**

- Datos no económicos de la nómina
- Historial del trabajador/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	13/17





- Profesión
- Puesto de trabajo

**Datos que aportan información comercial:**

- Actividades y negocios
  - Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.
- Licencias comerciales
  - Suscripciones a publicaciones o medios de comunicación

**Datos económicos, financieros y de seguros:**

- Aavales
- Beneficios
- Bienes patrimoniales
- Créditos
- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina
- Deducciones de impuestos
- Hipotecas
- Historial de créditos
- Ingresos
- Inversiones
- Jubilación
- Planes de pensiones
- Préstamos
- Rentas
- Seguros
- Subsidios
- Tarjetas de crédito o débito

**Datos relativos a transacciones de bienes y servicios:**

- Bienes y servicios recibidos por el afectado
- Bienes y servicios suministrados por el afectado
- Compensaciones o indemnizaciones
- Transacciones financieras

**Datos especialmente protegidos:**

- Afiliación sindical
- Biométricos
- Creencias
- Datos genéticos
- Datos relativos a condenas e infracciones penales o administrativas.
- Ideología

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	14/17



- Origen racial
- Religión,
- Salud
- Vida sexual

**Datos relativos a las circunstancias sociales:**

- Aficiones
- Características de alojamiento
- Estilo de vida
- Licencias, permisos o autorizaciones
- Pertenencia a clubes y/o asociaciones
- Posesiones
- Propiedades
- Situación familiar

**Otros (especificar):**

**2.- Tratamientos que llevará a cabo el contratista (a elección del tratamiento):**

- Almacenamiento
- Conservación
- Comunicación, transferencias y cesiones de datos
- Consulta
- Cotejo
- Destrucción/supresión
- Difusión
- Geolocalización
- Interconexión, asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos.

**16. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS**

No están permitidas las transferencias internacionales de datos, debiéndose tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo, salvo que el adjudicatario esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En dicho caso, informará por escrito al Ayuntamiento de Fuenlabrada de esa exigencia legal con antelación suficiente a efectuar la transferencia, y garantizará el cumplimiento de los requisitos especificados en los artículos 45, 46, 47 y 49 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en los artículos 40, 41 42 y 43 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	15/17





de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), salvo que el Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

### 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a Pilar Barreiro Álvarez

Formará parte del órgano de asistencia a la Mesa de Contratación Marcos Alonso Torcal

### 18. NECESIDAD DE COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

De conformidad con la INSTRUCCIÓN DE INTERVENCIÓN Nº 1/2022 RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LOS GASTOS, la Base nº 70 de las de Ejecución del Presupuesto, y el artículo 214.2.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el objeto del presente contrato:

- Sí requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones.
- No requiere fiscalización/comprobación material de las inversiones[1].

A este respecto, los representantes de la Intervención General (interventor/a y viceinterventores/as) deberán efectuar la comprobación material del gasto en los siguientes contratos:

- Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros de productos o bienes muebles, que no sean menores, y que sean susceptibles de comprobación material.
- Los contratos privados de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).
- Los encargos de gestión a medios propios de importe igual o superior a 50.000.-€ (excluido IVA).

No serán susceptibles de comprobación material los siguientes contratos:

- 1) Los contratos administrativos menores.
- 2) Los contratos sin contraprestación material.
- 3) Los contratos que la prestación sea intangible y no se pueda comprobar (por ejemplo, las aplicaciones informáticas son intangibles, pero se pueden comprobar, por lo que no estarían excluidas de comprobación material). No se podrán comprobar, por ejemplo: los servicios de limpieza, de seguridad, de asistencia de dirección de obras, de transporte, de servicios postales, o los suministros de energía eléctrica, combustible, gas y agua, y en general, cualquier servicio consistente en el desarrollo de una actividad.
- 4) Los contratos de suministros que sean de tracto sucesivo (es decir, con reposiciones continuas que tengan por objeto la reposición en almacenes).
- 5) Los contratos privados de importe inferior a 50.000.-€ (más IVA).
- 6) Los encargos de gestión a medios propios de importe inferior a 50.000.-€ (excluido IVA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Página	16/17





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Dirección General de Presupuit  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO



Ayuntamiento de  
FUENLABRADA

Los contratos excluidos de Comprobación material, en todo caso SÍ DEBEN REALIZAR ACTO DE RECEPCIÓN que se reflejará, bien en un acta firmada por los asistentes (según modelo ya facilitado, que no incluya la firma de la intervención, al no proceder la comprobación material) o bien, excepcionalmente en una certificación firmada por el responsable del contrato que realizó la recepción. Por lo tanto, TODOS los contratos deben RECEPCIONARSE ANTES DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN de la factura final, pero no todos conllevan Comprobación material de la inversión.

En todo caso, el ACTO DE RECEPCIÓN de los contratos, así como la COMPROBACIÓN MATERIAL por la intervención cuando proceda, se deberá realizar CON CARÁCTER PREVIO a la aprobación del reconocimiento de la obligación (fase del gasto O).

El órgano gestor deberá solicitar la asistencia de la intervención y del técnico asesor, si lo hubiere, al acto de recepción de la obra, servicio o suministro, con una antelación de **veinte días a la fecha del acto de recepción**.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Fdo.: José Martínez Castrejón  
**Técnico Grado Medio TIC**

Fdo.: Raúl Jubín Cuesta  
**Concejal Delegado en materia de Innovación**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ	Fecha	06/08/2024 12:39:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAÚL JUBÍN CUESTA (Concejal)		
Firmado por	JOSÉ MARTÍNEZ CASTREJÓN (Técnico Sistemas)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7URW3ZZJGJL3VYCJFMOXTQOQ</a>	Página	17/17

